

## **ANEXO VI**

## CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

| Centr          |  |
|----------------|--|
| Código         |  |
| Localidad      |  |
| Etapa o etapas |  |

En caso de que el centro tenga los dos niveles educativos, Educación Infantil y Educación Primaria, y elabore horario propio para la etapa de Educación Infantil, tendrá que hacer constar el horario establecido en cada etapa.

## 1. HORARIO DE OCTUBRE A MAYO

|                             |   | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|-----------------------------|---|-------|--------|-----------|--------|---------|
| Horario apertura del centro |   |       |        |           |        |         |
| Horario cierre del centro   |   |       |        |           |        |         |
| Horario lectivo             |   |       |        |           |        |         |
| HNL <sup>1</sup>            | Horario comedor   |       |        |           |        |         |
|                             | Horario actividades extraescolares de carácter voluntario |       |        |           |        |         |
|                             | Otro horario no lectivo                                   |       |        |           |        |         |

El secretario/a del consejo escolar, o la titularidad del centro (en caso de centros privados concertados)

El director/a / titular

Firmado: Firmado:

- 2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (hará falta concretar con lo que estipulan los artículos 4 y 5)<sup>2</sup>
- 3. COMEDOR ESCOLAR (hará falta concretar con lo que estipula el artículo 7)3
- 4. TRANSPORT ESCOLAR (cal concretar amb el que estipula l'article 7)3

- Tiene que definirse en detalle la lista de actividades extraescolares, la programación de estas, la duración, las ratios y las funciones de los monitores-ponentes atendidos los intereses y las características del alumnado y cumpliendo las condiciones que establecen los artículos 4 y 5 de esta orden, y también hay que adjuntar los documentos adicionales que haga falta.
- 3 Hay que definir el impacto que la modificación de la jornada tendrá en la utilización del servicio de comedor y de transporte escolar. Si se establecen como nuevos los servicios de comedor o transporte escolar, tendrán que reunir los requisitos que señala el artículo 7 de esta orden.

<sup>1</sup> Horario no lectivo